



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de octubre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1139/2025

VISTO:

La Ley N° 31 y el TAE A-01-00032753-7/2025 sobre declaración de interés institucional de la Jornada “Infancias en el Centro – a 20 años de la Ley 26.061 hacia una Cultura del Cuidado y la Reparación”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, se solicita la declaración de interés institucional y el auspicio económico para la Jornada Internacional por el 20° Aniversario de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes denominada “*Infancias en el Centro – a 20 años de la Ley 26.061 hacia una Cultura del Cuidado y la Reparación*”.

Que el evento se realizará el 12 de noviembre del corriente de 9 a 16 hs en el Salón Dorado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Perú 160.

Que la jornada será un espacio de reflexión y debate con especialistas de Argentina, Chile y Colombia sobre trauma infantil, derechos, justicia y políticas públicas. Las conferencias versarán sobre cómo el trauma impacta en la infancia y en los sistemas de cuidado, intervenciones judiciales sensibles al trauma y desafíos de trabajar en contextos de alta vulnerabilidad.

Que la propuesta busca generar herramientas para repensar la protección de derechos desde un enfoque humano, sensible y reparador, para ello esperamos poder contar con su presencia y participación, dada la importancia de visibilizar la temática.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: “*Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional*” y “*Velar por el cumplimiento de la obligación de capacitación continua prevista en la Ley de Organización del Poder Judicial*”.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que el tema fue sometido a tratamiento de la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, quien se expidió mediante Resolución CFIPE N° 74/2025, proponiendo declarar de interés institucional de la Jornada Internacional por el 20° Aniversario de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes denominada: *“Infancias en el Centro – a 20 años de la Ley 26.061 hacia una Cultura del Cuidado y la Reparación”*.

Que, atento al contenido económico de la propuesta, corresponderá dar intervención en la materia de su competencia la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario de Consejeros, atento la proximidad de la realización de la Jornada mencionada, corresponde que sea esta Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Inc.4) del Art. 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar de interés institucional de la Jornada Internacional por el 20° Aniversario de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes denominada: *“Infancias en el Centro – a 20 años de la Ley 26.061 hacia una Cultura del Cuidado y la Reparación”*.

Art. 2°: Encomendar la Secretaría de Administración General y Presupuesto para que tome la intervención de su competencia respecto a la Jornada referida en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 3°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 4°: Regístrese, comuníquese a lo/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1139/2025